

Datos Generales

Gaceta N°:	22784
Fecha de la Gaceta:	17/05/1995
Norma:	LEY
Número de Norma:	20
Fecha de la Norma:	15/05/1995
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	"POR LA CUAL SE CREA EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO."
Comentario:	Por conducto de la presente norma, se crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo, estos fondos serán utilizados para las inversiones públicas de desarrollo e interés social. Esta norma deroga cualquiera disposición que le sea contraria. TEMAS RELACIONADOS: INVERSION, LEY, ASAMBLEA LEGISLATIVA, FIDUCIARIO, FONDOS, FONDO FIDUCIARIO.

Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FIDUCIARIO
FONDO FIDUCIARIO
FONDOS
INVERSION
LEY

Referencias

LEY 20						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 20						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	38	05/06/2012	27050-A	06/06/2012	DEROGADO POR	La presente ley fue derogada por la ley 38 de 5 de junio de 2012 que crea el Fondo de Ahorro de Panamá.

LEY	33	30/06/2010	26566-A	30/06/2010	ADICIONAD O Y MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	La ley 20 de 15 de mayo de 1995, fue modificada en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 3 y adicionada con el literal h en el numeral 2 del artículo 3, por la ley 33 de 30 de junio de 2010.
LEY	57	20/12/2004	25201	22/12/2004	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El párrafo final del numeral 1 y el quinto renglón del numeral 2 del acápite "b" del numeral 1 del Artículo 3 de esta Ley fueron modificados por la Ley número 57 de 20 de diciembre de 2004.
LEY	52	19/10/2004	25163	21/10/2004	ADICIONAD O Y MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	Esta Ley fue modificada en los literales "b" y "c", adicionada con el literal "d" y modificada en el último párrafo del numeral 1 del Artículo 3, por la Ley número 52 de 19 de octubre de 2004.
LEY	20	07/05/2002	24548	09/05/2002	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	La Ley 20 de 7 de mayo de 2002, modifica los Artículos 3, 7G, 7H, 7I y 7J, de la Ley 20 de 15 de mayo de 1995.
LEY	22	27/06/2000	24084	27/06/2000	MODIFICAD O, ADICIONAD O Y DEROGADO PARCIALME NTE POR	Esta Ley fue modificada en el numeral 2 del Artículo 1 y los Artículos 3, 4, 6 y 7; adicionada con los Artículos 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 7-E, 7-F, 7-G, 7-H, 7-I y 7-J; y derogada en el Artículo 2, por la Ley número 22 de 27 de junio de 2000.
LEY	58	29/12/1999	23960	03/01/2000	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El Artículo 2 de esta Ley fue modificado por la Ley número 58 de 29 de diciembre de 1999.
LEY	37	12/08/1999	23868	20/08/1999	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El artículo tercero de la presente norma fue modificado por medio de la Ley N° 37 de 12 de agosto de 1999.
LEY	9	22/01/1998	23467	26/01/1998	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El numeral 2, del Artículo 1, de la Norma en comento, es modificada por la Ley No. 9, de 22 de Enero de 1998.
DECRETO LEY	1	07/01/1997	23201	11/01/1997	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El Decreto Ley No. 1 de 7 de enero de 1997, modifica los Artículos 2 y 3 de la Ley 20 de 15 de mayo de 1995.
DECRETO EJECUTIV O	31	05/02/1996	22973	12/02/1996	REGLAMENT ADO POR	El Decreto Ejecutivo No.31 de 5 de febrero de 1996, reglamenta la Ley No.20 de 15 de mayo de 1995.

Jurisprudencia Constitucional
